

Señor Director
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 13-283833- -00006-0000

Fecha: 2014-11-19 17:54:10 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 523 RESPUESTA Folios: 9

Trámite : 011
Evento : 379
Actuación : 519

Referencia : Expediente No. **13.283.833**
Asunto : Solicitud de Patente: **"Máquina centrífuga para materiales sólidos granulares."**
Solicitante : JOSEF ANDREAS NICK
Fecha de solicitud : 3 de Diciembre de 2013

1. Yo, Luz Clemencia DE PÁEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, me refiero al oficio No. **10500** notificado por fijación en lista el 26 de Agosto de 2014.

2. Mediante oficio No. **10500** se puso en conocimiento del solicitante el informe que contiene las observaciones hechas por su Despacho sobre la presente solicitud de patente. Las observaciones realizadas en el oficio se refieren a la claridad del pliego reivindicatorio, a la novedad de las reivindicaciones 3-5, 7, 9-12 en vista del documento **D1: US1'541.163**, y al nivel inventivo de las reivindicaciones 3-5, 7, 9-12 en vista de los documentos **D1: US1'541.163** y **D2: 1'756.194**.

3. **Respuesta a las objeciones**

De este modo y con el objeto de atender las objeciones arriba mencionadas, se desea presentar las siguientes modificaciones, aclaraciones y argumentos:

3.1. **Modificación de una solicitud en trámite**

"EXCELENCIA LEGAL EN UN MUNDO SIN FRONTERAS"

BOGOTÁ - Edificio Siski - Carrera 4 No. 72 - 35 - Tel. (57-1) 347 3611 - Fax (57-1) 211 8650 - Fax in U.S.A: (1-305) 675 7743 - COLOMBIA
MEDELLÍN - San Fernando Plaza - Carrera 43 A No. 1 - 50 - Torre Protección Oficina 852 - Tel: (57-4) 520 4760 / (57-4) 326 0789 / (57) 317 365 8663 / (57) 318 532 2365- COLOMBIA

De acuerdo con el artículo 34 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, donde se establece que la modificación de una solicitud es posible en cualquier momento del trámite mientras no implique una ampliación de la solicitud inicial, me permito presentar un nuevo pliego reivindicatorio conformado por 3 reivindicaciones.

3.2. Argumentos con respecto a la falta claridad del Pliego Reivindicatorio

Es preciso aclarar que los fragmentos objetados por definir resultados a alcanzar, no corresponden a resultados, sino a características técnicas funcionales de la invención, que en este caso se hacen indispensables para que un técnico medio pueda entender a cabalidad la invención y pueda determinar adecuadamente la configuración entre los elementos para que la invención funcione correctamente; lo anterior para garantizar que una persona normalmente versada en la materia pueda reproducir la invención.

Con respecto a lo anterior, la "GUÍA PARA EXAMEN DE SOLICITUDES DE PATENTE DE INVENCION Y MODELO DE UTILIDAD" de su Despacho enuncia:

"Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales (...) Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos" (Subraya incluida en el texto).

De acuerdo con lo anterior, los fragmentos objetados no solo pueden, sino que deben estar en las reivindicaciones, ya que resultan esenciales para que una persona del oficio normalmente versada en la materia entienda correctamente el funcionamiento de la invención. Por lo tanto, dichos parámetros deben ser considerados características esenciales de la invención que la definen correctamente.

Adicionalmente, la expresión "sustancialmente" no ha sido incluida en el nuevo pliego reivindicatorio y se han incluido las reivindicaciones dependientes 2 y 3, en las cuales se describen las modalidades preferentes de la invención.

Las reivindicaciones 7 y 8 no fueron objetadas por el Examinador, por esta razón, dichas reivindicaciones fueron modificadas para hacer parte del nuevo pliego reivindicatorio.

Por lo anterior, las objeciones formuladas por el Examinador en cuanto a la novedad y nivel inventivo del pliego reivindicatorio se ven superadas. En consecuencia, se solicita atentamente tener en cuenta este nuevo pliego reivindicatorio para el nuevo análisis de patentabilidad.

3.3. Presentación de una solicitud divisional

De conformidad con los lineamientos del artículo 36 de la Decisión 486, que permite al solicitante en cualquier momento del trámite dividir su solicitud, sin ampliar el objeto de la invención inicialmente solicitado, me permito presentar una (1) solicitud divisional cuyo objeto es proteger materia excluida de la presente solicitud. La materia incluida en la solicitud divisional cumple con el requisito de unidad de invención ya que todas las alternativas reclamadas producen exactamente el mismo efecto técnico, siendo así la misma solución al problema técnico, pero con diferentes parámetros escogidos en base a los posibles materiales empleados.

Es también importante mencionar que la caracterización de la máquina de las reivindicaciones 2 y 3 de la presente solicitud sí corresponde al mismo grupo inventivo que la reivindicación 1, ya que comprende las mismas características esenciales y, por lo tanto, define la misma solución al problema técnico.

Se han corregido todos los errores de traducción, digitación y numeración en el nuevo capítulo descriptivo con el fin de favorecer la claridad de éste. Así, un técnico

versado en la materia entenderá la descripción de forma inequívoca y podrá reproducir la invención adecuadamente.

3.4. Argumentos a favor de la patentabilidad de la presente solicitud

En vista de los argumentos presentados en el punto 3.2. del presente memorial, la definición por características funcionales de las reivindicaciones 1, 2 y 3 debe ser aceptada. Así, las características de la maquina consisten en una característica esencial de la presente invención.

Las reivindicaciones objetadas por el Examinador fueron modificadas para conformar una independiente 1 y dos dependientes 2-3 en el nuevo pliego. De esta forma, la reivindicación independiente 1 la cual había sido considerada novedosa e inventiva en la acción oficial pendiente sigue cumpliendo dichos requisitos y adicionalmente, las reivindicaciones 2 y 3 son también novedosas e inventivas en virtud de su dependencia. De modo que, la objeción formulada a este respecto se debe tener por superada.

Habiendo examinado D1, es preciso mencionar que la reivindicación objetada 4 fue modificada y combinada con las reivindicaciones 5 y 6 para superar dicha objeción.

De acuerdo a todos los argumentos presentados, la presente solicitud cumple a cabalidad con los requerimientos exigidos en la Decisión 486 y las objeciones formuladas por el Examinador se ven superadas.

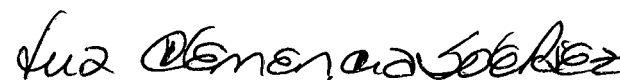
4. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por el Examinador, se solicita atentamente proceder al otorgamiento de la solicitud de patente. En este sentido, respetuosamente recordamos al Examinador que la patente no podrá ser negada con base en objeciones diferentes a las expuestas en la acción oficial No. 10500, toda vez que al no haber sido trasladadas a mi representada, dicha decisión violaría tanto el tenor literal del artículo 45 de la Decisión 486 como el derecho constitucional al debido proceso. En este evento, y con base en el inciso 2 del artículo 45, respetuosamente solicitamos al Examinador expedir una nueva acción oficial que permita a mi representada

contra argumentar las mismas o modificar la solicitud con el fin de cumplir los requisitos de patentabilidad.

5. Anexos

- Nuevo pliego reivindicatorio conformado por 3 reivindicaciones
- Descripción, reivindicaciones (3) y figuras (1 – 14) de una solicitud divisional
- Poder para la solicitud divisional.
- Formulario para solicitud divisional.
- Recibo por \$464.000 por concepto de presentación de una solicitud divisional.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ

C.C. 35.456.344 de Usaquén

T.P.A. No. 23.555

mgm COLO-20699-0841-001-6
JBN\JBN\ID-274811\WPC20699
No. M-2014-274811\JBN

6

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
--	--

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES
CONVERSIÓN, DIVISIÓN Y FUSIÓN DE SOLICITUDES

1. Identificación del Trámite

☐ Conversión ☒ División ☐ Fusión

☒ Patente de Invención

☐ Patente de Modelo de Utilidad

☐ Registro de Diseño Industrial

☐ Esquema de Trazado de Circuitos Integrados

2. Datos del solicitante

Persona Natural ☐ Persona Jurídica ☒

JOSEF ANDREAS NICK

Nombre o denominación / Nombre o razón social completa

Nombre representante legal

Tipo de empresa Micro ☐ Pequeña ☐ Mediana ☐ Otra ☐

Documento de identificación: ☐ C.C. ☐ C.E. ☐ NIT ☐ Otro Número _____

Nacionalidad/País de constitución	Dirección y domicilio del titular	Ciudad
Brasil.	Rua Padre João, nº 14-68, ap.: 704, Vila Santa Teresa, 17012-020 Bauru Sao Paulo, Brasil.	Sao Paulo
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
clientes@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico

3. Datos del apoderado:

Apellidos y Nombre De Páez Luz Clemencia	Documento de identificación C.C. 35.456.344	Tarjeta profesional T.P.A. 23.555
---	--	--------------------------------------

Dirección y domicilio	Ciudad	
Carrera 4ª No. 72 –35	Bogotá	
Dirección electrónica	No. Fax	Número telefónico
cavelier@cavelier.com	2 11 86 50	3 47 36 11

En caso de haber presentado poder general para asuntos que se adelanten ante la Delegatura de Propiedad Industrial, sírvase indicar el número de su radicación o protocolo de poder general

4. Datos del trámite

CONVERSION

Expediente

De:
A:

DIVISION

Expediente : 13.283.833

De:
A:

FUSION

Expediente

De:
A:

5. Comprobante de Pago No 14-120155 Fecha 2014/11/11

6. Anexos

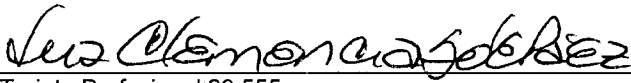
☒ Comprobante de pago de la tasa de presentación solicitud por \$464.000.

☐ Comprobante de pago por reivindicaciones adicionales después de la décima reivindicación por

☒ Poder, si fuere el caso con el que se acredita la representación

☒ Documento que contiene la conversión, división o fusión de la solicitud

☐ Copia de la solicitud y sus anexos en formato magnético

7. Firma	
Nombre y apellidos	Firma
LUZ CLEMENCIA DE PAEZ	
C.C. 35.456.344 DE Usaquén	Tarjeta Profesional 23.555

mem

JBN\JBN\NCA\ID-AF274836\WPC20699

NOTA: Esta es una solicitud de división de la materia contenida originalmente en la solicitud de patente No. 13.283.833. La solicitud de división de la materia se hace como consecuencia de las observaciones hechas por ese Despacho y que fueron dadas a conocer al solicitante por medio del oficio No. 10500 notificado por fijación en lista del 26 de Agosto. Por lo tanto pido que esta solicitud de división de materia sea tratada con el beneficio de presentación de la solicitud original, esto es 03 de Diciembre y la prioridad que allí se reivindica el 03 de mayo de 2011.

Nota: La copia básica original se encuentra en el expediente No. 13.283.833

REIVINDICACIONES

1. Una máquina centrífuga (1) para materiales sólidos granulares, caracterizada porque:
 - comprende por lo menos un conducto de salida de material líquido (23), asociado con la cámara de recolección de líquidos (16), teniendo el conducto de salida de material líquido (23) una posición angular capaz de ser configurada mediante la rotación de la cámara de recolección de líquidos (16) con respecto a la cámara de recolección de sólidos (8), siendo el conducto de salida del material líquido (23) capaz de permitir el drenaje del líquido resultante de la centrifugación de la máquina;
 - la cámara de recolección de sólidos (8) comprende una pared interior provista de una proyección de extremo (11) sustancialmente curva, capaz de evitar el daño a los materiales sólidos granulares con la rotación del rotor de conducción de sólidos (9);
 - comprende por lo menos una cámara cónica giratoria (27), dispuesta entre la tolva (2) y la pieza giratoria (7), siendo la cámara cónica giratoria (27) capaz de recibir el material sólido granular proveniente de la tolva (2) y enviarlos hacia la pieza giratoria (7), estando la cámara cónica giratoria (27) provista de aspas radiales (13) configuradas para proporcionar un aumento de la velocidad tangencial de los materiales sólidos granulares.
2. La máquina de acuerdo con la reivindicación 1, caracterizada porque las aspas radiales (13) están provistas de proyecciones configuradas con la forma de una cuña, siendo dicha configuración capaz de retener los materiales sólidos granulares dentro de la cámara giratoria.
3. La máquina de acuerdo con la reivindicación 1 o 2, caracterizada porque comprende un disco base frontal giratorio (14) dispuesto entre la cámara cónica giratoria (27) y la pieza giratoria (7), estando el disco base frontal giratorio (14) provisto de por lo menos la abertura de pasaje (15) capaz de permitir el flujo de los materiales sólidos granulares, en donde el disco base frontal giratorio (14) y las aspas radiales (13) forman un mecanismo de ajuste capaz de permitir que el ajuste de la velocidad de flujo de los materiales sólidos granulares sean centrifugados mediante centrifugación de la velocidad angular diferencial entre el disco base frontal giratorio (14) y las aspas radiales (13).